

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 10-2016

Sesión Ordinaria No. 10-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 08 marzo del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofia Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González AUSENTE C/ PERMISO
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo SUPLE
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los diez Regidores, uno ausente con permiso Sra. Kattia cascante Ulloa y adquiere firmeza con la misma votación, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Mociones
- Nota Colegio Científico
- 3 documentos de la alcaldía
- Mociones #4
- tRES notas de Correspondencia
- Terna Escuela Siquiaries
- 7 oficios COMISIÓN OBRAS

OBTIENE 11 VOTOS.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 09-2016, del 01 de marzo del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 05-2016, del 03 de marzo del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Sra. Estrella Herrera Ávila, Presidenta Concejo Distrito San Rafael, que dice " La Asociación administradora de la feria del Agricultor en San Rafael (ASOPROPAAL), les solicitamos de la manera más cordial la autorización del cierre temporal de la calle al costado norte de la Cruz Roja de San Rafael, el día sábado 2 de abril de 12:md a 10 pm, el domingo 03 de abril del 2016 para realizar La Feria de Las Pulgas de 6 am a 2pm". **SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA CALLE AL COSTADO NORTE DE LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL PARA EL 02 Y 03 DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA RINCÓN CHIQUITO: Margoth de los Ángeles Ordoñez céd. 5-362-588, Sra. Yahaira Arroyo Salas céd. 2-540-219, Adrian Arguedas Vargas, céd. 2-538-268.

HAGO CONSTAR COMO FEDATARIA PUBLICA, QUE ES IMPROCEDENTE LA JURAMENTACION DE ESTAS DOS PERSONAS, **YA QUE NO HAN SIDO NOMBRADAS.**

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-08-2016 de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 08 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Nelson Rodríguez Otárola (en sustitución de la MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 04-2016 del día martes 08 de marzo del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-361-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Valle Verde, en el distrito La Guácima. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-473-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0062-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS VALLE VERDE" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto expediente original con un total de 246 folios y 02 juegos de planos para mejor resolver. Oficio N° MA-PPCI-0062-2016. "Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal con Fincas Filiales Primarias Individuales Valle Verde" correspondiente a Obras de Infraestructura y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presento la documentación de la siguiente manera: 1.- Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 1717-2016. (Folio 210). 2.- Personería jurídica de la empresa INTER MANAGEMENT COSTA RICA LIMITADA, cedula jurídica N° 3-102-361039, así como copia de la cedula de identidad de la señora Ana Patricia Gómez Marín, cedula número 1-718-141, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 211 al 212). 3.- Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 73298-000, plano catastrado N° A-1232544-2007. (Folio 213). 4.- Oficio N° CCo-2015-235, emitido por El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), otorgado la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Folios 215 al 216). 5.-Se otorga uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° 155/PU/U/09, con fecha del 26 de febrero de 2009, en el cual se indica: ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta PERMITIDO, con las siguientes restricciones LOTES RESULTANTES mayores de 200m2 y 10 m frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%RETIROS frontal 3.00m y posterior 3.00m lateral no se exige (Folio 008). 6.-Contrato de servicios

profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N° OC-679354, en los cuales se indican al ingeniero Leonel Centeno Madrigal, como encargado de la Dirección Técnica (Folios 217 al 218). 7.- Oficios N° MA- ACC-1239-2014, correspondiente al alineamiento emitido por nuestro municipio, donde se indica un retiro de 10m del centro de vía hacia adentro de la propiedad entre los vértices 1 al 4 del plano catastrado N° A-1232544-2007. (Folios 219 al 221). 8.- Alineamiento emitido por parte del INVU, respecto a la quebrada Salitral en el cual se indica un retiro de 10m a ambos lados del cause y medidos desde el borde superior del mismo. (Folios 223 al 224). 9.- Plano catastrado N° A-1232544-2007, debidamente visado por nuestro municipio. (225). 10.- Resolución N° 3302-2012-SETENA, correspondiente a la Viabilidad Ambiental del proyecto aprobadas por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) oficio N° DA-008-16, emitido por la regente ambiental del proyecto geóloga Rebeca Alfaro Alvarado la cual confirma la vigencia de dicha viabilidad. (Folio 226 al 233). 11.- Oficio N° 2080-825-2013, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, en el cual se indica que la propiedad corresponde al plano N° A- 12 12.- Oficio N° MA-AAP-117-2015, correspondiente a la aprobación de desfogue Pluvial. (Folios 193 al 209). 13.- Se aportan 02 juegos de Planos Constructivos, debidamente visado por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Valle Verde", correspondiente a; Obras de Infraestructura y planta de tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Se adjunta expediente con un total de 246 folios y 02 juegos de planos constructivos". **NOTIFICACIÓN:** ANA PATRICIA GÓMEZ MARÍN, REPRESENTANTE INTERMANAGEMENT COSTA RICA LIMITADA, TELÉFONO: 2439-84-84 EXT. 102. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Valle Verde", correspondiente a Obras de Infraestructura y planta de tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0062-2016 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto expediente original que consta de un total de 246 folios y 02 juegos de planos constructivos para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. NELSON RODRÍGUEZ OTÁROLA (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS VALLE VERDE", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0062-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-11-2016 de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 08 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Nelson Rodríguez Otárola (en sustitución de la MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 04-2016 del día martes 08 de marzo del 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0056-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a las

densidades para el Condominio Hacienda Espinal, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica:

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3684-2015, suscrito por Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-PPCI-0546-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a las densidades para las F.F.P.I. de "CONDominio MIXTO RESIDENCIAL, COMERCIAL, ESCUELA HACIENDA ESPINAL". Oficio N° MA-PPCI-0546-2015: Ante todo un cordial saludo. Habiendo analizado los argumentos expuestos y estudiada la documentación presentada relativa al trámite de referencia, con relación a la densidad habitacional a aplicar a un futuro desarrollo en la F.F.P.L # 11 del Condominio Mixto Residencial, Comercial, Escuela Hacienda Espinal, con número de finca 2-00110100-F-000 y plano de catastro A-1727684-2014, con finca matriz 3430-M-OO ubicada en San Rafael de Alajuela, se toma como base para el análisis el oficio N° MA-PPCI-0373-2015 de esta Dirección, así como los argumentos que se exponen a continuación.

Se proyecta construir un proyecto de condominio residencial en la finca 2-00110100-F-000 descrita mediante el plano A-1727684-2014, la cual es parte del proyecto Hacienda Espinal en San Rafael, cuya finca matriz fue generada a partir de la finca madre número 2-479404 según consulta histórica al Registro Nacional Inmobiliario, la cual fue cerrada por traslado al régimen de propiedad horizontal el 19 de marzo del 2013. El área total de la finca matriz, descrita mediante plano de catastro A-143 0820-2010 es de 112 Ha 4.459 m², con una densidad habitacional de 10 viviendas por hectárea en el primer nivel y 20 viviendas por hectárea como máximo, por lo que es posible construir un total de 1124 viviendas en todo el desarrollo, en el primer nivel, hasta un máximo de 2248 viviendas en total, manteniendo una densidad de 1124 viviendas en el primer nivel. Esta densidad de la finca madre en el primer nivel es la que se debe respetar según la zonificación establecida para el proyecto según los Usos de Suelo otorgados (Sub-Zona Residencial de Baja Densidad, fuera del anillo de circunvalación (ZRBD).

Fincas Filiales Hacienda Espinal				
Finca Filial	Área, m ²	Uso	Primer Nivel	Total
FFPI-1	50.981,96	Colegio	1	1
FFPI-2	27.292,53	Lotes	65	65
FFPI-3	55.291,96	Lotes	70	70
FFPI-4	85.085,99	Lotes	166	166
FFPI-5	82.039,70	Lotes	83	83
FFPI-7	115.063,96	Lotes	114	114
FFPI-8	59.913,00	Lotes	59	59
FFPI-9	32.480,69	Town Houses	56	56
FFPI-10	34.795,36	Tawn Houses	58	58
FFPI-11	10.160,63	Apartamentos	14	50
FFPI-12	9.795,49	Apartamentos	14	50
FFPI-13	31.553,02	Town Center	31	31
FFPI-14	30.563,59	Apartamentos	42	150
FFPI-1 5	24.971,29	Apartamentos	42	150
FFPI-1 6	20.950,77	Town Houses	27	73
FFPI-17	12.210,98	Apartamentos	14	50

FFPI-1 8	125.623,00	Lotes	70	70
	808.773,92		926	1.250

Tabla 1. Número máximo de unidades habitacionales a construir en el primer nivel en el proyecto.

Condominio Mixto Residencial, Comercial, Escuela Hacienda Espinal.

Fuente: correo electrónico del 03/12/2015 de José Luis López Ouirós jlopezfgigamier.cr

De acuerdo a comunicación del desarrollador, en la totalidad del proyecto, es decir en las 18 fincas filiales primarias individualizadas se pretende construir únicamente 926 viviendas en el primer nivel, de las 1124 viviendas permitidas, es decir, se cumple con la densidad máxima permitida de 10 viviendas por hectárea para el primer nivel, según la zonificación Residencial de Baja Densidad donde se ubica el proyecto. Además, para el área total de la finca, esto es 1.124.459,00 m², según la densidad máxima permitida en la zona de 20 viv/Ha se permiten 2.249 unidades en total, por lo que las 1.250 unidades propuestas están muy por debajo de ese valor.

Finca Filial	Uso	Total (Ha)	Unidades 1 Nivel	Total Unidades	Densidad Unidades Hab/ha Totales	Densidad 1er Nivel Unidades hab / ha
FFPI-1	Colegio	5,10	1,00	1,00	0,20	0,20
FFPI-2	Lotes	2,73	65,00	65,00	23,82	23,82
FFPI-3	Lotes	5,53	70,00	70,00	12,66	12,66
FFPI-4	Lotes	8,51	166,00	166,00	19,51	19,51
FFPI-5	Lotes	8,20	83,00	83,00	10,12	10,12
FFPI-7	Lotes	11,51	114,00	114,00	9,91	9,91
FFPI-8	Lotes	5,99	59,00	59,00	9,85	9,85
FFPI-9	Town Houses	3,25	56,00	56,00	17,24	17,24
FFPI-10	Town Houses	3,48	58,00	58,00	16,67	16,67
FFPI-11	Apartamentos	1,02	14,00	50,00	49,21	13,78
FFPI-12	Apartamentos	0,98	14,00	50,00	51,04	14,29
FFPI-13	Town Center	3,16	31,00	31,00	9,82	9,82
FFPI-14	Apartamentos	3,06	42,00	150,00	49,08	13,74
FFPI-15	Apartamentos	2,50	42,00	150,00	60,07	16,82
FFPI-16	Town Houses	2,10	27,00	27,00	12,89	12,89
FFPI-17	Apartamentos	1,22	14,00	50,00	40,95	11,47
FFPI-18	Lotes	12,56	70,00	70,00	5,57	5,57
		80,88	926,00	1.250,00	11,12	8,24

Tabla 2. Densidades habitacionales para el proyecto Condominio Mixto Residencial, Comercial, Escuela Hacienda Espinal.

Fuente: correo electrónico del 03/12/2015 de José Luis López Quirós jlopez@gamier.cr

Desde el punto de vista de densidades habitacionales, según la tabla 2 que es la proyección de unidades a construir en toda la finca matriz, resulta evidente que algunas de las densidades individualizadas para las F.F.P.I. superan el valor establecido tanto para el primer nivel, como para el total de niveles permitidos. No obstante, para el total del proyecto, los valores de densidad habitacional no sobrepasan lo permitido, ya que para el primer nivel alcanza 8,24 viviendas/Ha (< 10 viv/Ha) y 11,12 viv/Ha (< 20 viv/Ha) para la totalidad de viviendas a construir en la finca matriz. Si consideramos el área urbanizable de

104,5 Ha para todo el proyecto, las densidades habitacionales resultantes serían 8,9 viv/Ha para el primer nivel y 12,0 viv/Ha para la totalidad de viviendas a construir, valores que corresponden en orden de magnitud a las densidades habitacionales máximas permitidas para la Sub-Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD).

En lo que respecta a las áreas verdes de la finca matriz con respecto al área urbanizable se tiene un total de 11,5 Ha correspondientes a zona verde, zona recreativa y juegos infantiles, lo que equivale a 11,01% de dicha área urbanizable, más 4.020,6 m2 correspondiente a áreas verdes de acceso a PTAR, pozo y tanque de agua. Esto significa que la concentración de densidades no va en detrimento de las áreas verdes del proyecto, sino que se aprovechan las condiciones más favorables y el diseño de sitio ya aprobado por el municipio para desarrollar el proyecto en las 17 F.F.P.I., desarrollando en cada una de ellas un sub-condominio de lotes, apartamentos o town houses.

Resumen de áreas verdes condominio Hacienda Espinal		
Área verde privativa total de las FFPI (65%)	52	Ha
Área verde sub-condominios	4,04	Ha
Área verde de finca madre	19,86	Ha
Total	76,47	Ha

Tabla 3. Resumen de áreas verdes del Condominio Mixto Residencial, Comercial, Escuela Hacienda Espinal. Fuente: diseño aprobado del proyecto. Si bien las propuestas aquí señaladas encuentran una fundamentación aceptable desde el punto de vista técnico, lo cierto es que para el desarrollo de sub-condominios en cada una de las 17 F.F.P.I. del proyecto Condominio Hacienda Espinal se requerirán nuevos Usos de Suelo acordes a la zonificación impuesta en el Plan Regulador, con lo cual, como ya se vio, si bien a nivel cumplen en cuanto a densidad habitacional para la totalidad de la finca matriz, en algunos casos no cumplen con la densidad habitacional para el primer nivel o la densidad habitacional máxima para la F.F.P.I. en la que se pretenden desarrollar, la cual se convertirá a su vez en una finca matriz y por lo tanto resultarán rechazados. Debido a ello es que se eleva el presente asunto para aprobación del Concejo Municipal, con el propósito de que autorice que, manteniendo la cobertura máxima permitida del 35% para cada una de las 17 F.F.P.I., se permitan las densidades propuestas en la tabla 2 de este documento, en el entendido que con ello no se superará la densidad máxima permitida ni la densidad máxima en el primer nivel)ara todo el desarrollo en general (finca matriz principal) y que el total de área no construida del proyecto superará el 67%. NOTIFICACIÓN: SRES. CREDIBANJO, S.A. CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL HACIENDA ESPINAL TELÉFONO: 2257-22-57 /CORREO ELECTRÓNICO: permisos@dehc.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar mantener la cobertura máxima permitida del 35% para cada una de las 17 F.F.P.I. del Condominio Hacienda Espinal, se permitan las densidades propuestas en la tabla 2 de este documento, en el entendido que con ello no se superará la densidad máxima permitida ni la densidad máxima en el primer nivel para todo el desarrollo en general (finca matriz principal) y que el total de área no construida del proyecto superará el 67%. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0546-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto 12 documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. Y 02 VOTOS NEGATIVOS: SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y EL SR. NELSON RODRÍGUEZ OTÁROLA (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA).” **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y AUTORIZAR MANTENER LA COBERTURA MÁXIMA PERMITIDA DEL 35% PARA CADA UNA DE LAS 17 F.F.P.I. DEL CONDOMINIO HACIENDA ESPINAL, SE PERMITAN LAS DENSIDADES PROPUESTAS EN LA TABLA 2 DE ESTE DOCUMENTO, EN EL ENTENDIDO QUE CON ELLO NO SE SUPERARÁ LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA NI LA DENSIDAD MÁXIMA EN EL**

PRIMER NIVEL PARA TODO EL DESARROLLO EN GENERAL (FINCA MATRIZ PRINCIPAL) Y QUE EL TOTAL DE ÁREA NO CONSTRUIDA DEL PROYECTO SUPERARÁ EL 67%. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0546-2015 DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, AUSENTE CON PERMISO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-10-2016 de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 08 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Nelson Rodríguez Otárola (en sustitución de la MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 04-2016 del día martes 08 de marzo del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-220-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la descarga pluvial y el oficio MA-SCM-362-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para la ruptura de vía de un tramo de 14 metros por el parque municipal en la Urbanización Occidente de San Rafael para la descarga pluvial de la Empresa DECH para el proyecto "Terrazas del Norte", en el distrito de San Rafael. Transcribo oficios que indican: Oficio MA-SCM-220-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-211-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "En atención al acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1890-2015 tomado en el artículo N° 2, Cap. II de la Sesión Extraordinaria N° 20-2015 del 8 de octubre del 2015, en el cual se solicita se rinda un informe respecto a la solicitud de aprobación de visto bueno de descarga de aguas pluviales solicitada por la empresa DEHC, me permito remitirles el oficio N° MA-AAP-1131-2015 suscrito por el Ing. Lawrence Chacón, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial. Oficio N° MA-AAP-1131-2015 Por este medio le remito el informe solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo tomado en el artículo N° 2, cap. II de la Sesión Extraordinaria N° 20-2015 del 08 de octubre del 2015 y referente a la solicitud de aprobación de visto bueno de descarga de aguas pluviales solicitada por la empresa DEHC en representación de Fiduciaria MCF S.A., para el proyecto denominado "Terrazas del Norte". Debo señalar que este proyecto fue ingresado bajo los trámites N° 13859 y N° 13866, debido a que el proyecto pretende ser desarrollado en dos fincas distintas. La primer finca corresponde al plano catastrado N° A-1344079-2009 y la segunda al plano catastrado N° A-1783070-2014. Este proyecto, el cual se tramita como una unidad, cuenta con un diseño completo de los sistemas pluviales que incluye una laguna de detención de aguas con capacidad de almacenamiento de 8220,00 m³ (ocho mil doscientos veinte metros cúbicos), la cual garantiza un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, sin afectar el cauce en el cual se pretende desfogar. El estudio pluvial fue preparado por el Ing. Alejandro Chacón Vargas, carné IC-9882. Así mismo, se debe destacar que el proyecto ha

cumplido con la mayoría de requisitos para una descarga pluvial, salvo el permiso para que el último tramo de la tubería de desfogue cruce por un parque municipal (aproximadamente 14,00 metros), ya que la potestad para autorizar el uso de las áreas públicas municipales compete al Concejo Municipal y no a la actividad de alcantarillado pluvial. La empresa además se ha comprometido a realizar una serie de mejoras en el parque posterior a la intervención, ya que la instalación de la tubería puede desmejorar la condición en la que se encuentra el parque. Finalmente, debo hacer de su conocimiento que técnicamente y desde el punto de vista del sistema pluvial, el proyecto no presenta ningún problema y es de criterio de este servidor que la instalación de la tubería no causará ningún inconveniente en el recorrido o su punto de desfogue, por lo cual puede ser aprobado su descarga, salvo mejor criterio legal o de los miembros del Honorable Concejo Municipal".

Oficio MA-SCM-362-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal: ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-574-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0075-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite tramite N° 2122 de la empresa Consultora DEHC, el cual versa sobre el proyecto urbanístico Terrazas del Norte a desarrollarse en el distrito de San Rafael, los mismo solicitan permiso para ruptura de vía, en un tramo de 14m aproximadamente por un parque municipal en Urbanización Occidente, para la tubería de descarga pluvial, esto debido a que es potestad del Honorable Concejo Municipal, autorizar el uso de esta área pública municipal. Adjunto anexos para mejor resolver. Oficio N° MA-PPCI-0075-2016 Por medio de la presente muy respetuosamente se solicita elevar al conocimiento del Concejo Municipal el trámite # 2122 tramitado por medio de la empresa Consultora DEHC, el cual versa sobre el proyecto urbanístico Terrazas del Norte a desarrollarse en San Rafael 08 en varias fincas: 2-456653-000 con Plano A-1783070-2014 y 2-354539-000 con Plano A-1344079-2009. Lo que solicitan es un permiso de ruptura de vía, pero se debe atravesar un tramo de aproximadamente 14 m por un parque municipal en la Urbanización Occidente en San Rafael de Alajuela para la tubería de descarga pluvial. Debido a que la potestad para autorizar o rechazar el uso de esta área pública municipal le corresponde al Concejo Municipal, dentro de la Dirección de Urbanismo no vemos inconveniente en otorgar el permiso, ya que se trata de tuberías que van subterráneas y no se va a afectar la funcionalidad del parque, por tal motivo le remitimos y adjuntamos la documentación a esta solicitud de parte de esta empresa para que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal". NOTIFICACIÓN: ING. RAMÓN RAMÍREZ CAÑAS, DEHC INGENIEROS CONSULTORES, TELÉFONO: 2257-22-57/ FAX: 2221-74-37. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal autorizar la descarga pluvial y el permiso para la ruptura de vía de un tramo de 14 metros por el parque municipal en la Urbanización Occidente de San Rafael para el proyecto "Terrazas del Norte", dejando claro que la empresa DECH se ha comprometido a realizar una serie de mejoras en el parque posterior a la intervención, ya que la instalación de la tubería puede desmejorar la condición en la que se encuentra el parque. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-AAP-1131-2015 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, suscrito por el Ing. Lawrence Chacón, Coordinador y en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0075-2016 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto 16 documentos, una

lámina del plano original y dos copias de planos. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. NELSON RODRÍGUEZ OTÁROLA (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y AUTORIZAR LA DESCARGA PLUVIAL Y EL PERMISO PARA LA RUPTURA DE VÍA DE UN TRAMO DE 14 METROS POR EL PARQUE MUNICIPAL EN LA URBANIZACIÓN OCCIDENTE DE SAN RAFAEL PARA EL PROYECTO "TERRAZAS DEL NORTE", DEJANDO CLARO QUE LA EMPRESA DECH SE HA COMPROMETIDO A REALIZAR UNA SERIE DE MEJORAS EN EL PARQUE POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN, YA QUE LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA PUEDE DESMEJORAR LA CONDICIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-AAP-1131-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCO-12-2016 de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 08 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Nelson Rodríguez Otárola (en sustitución de la MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 04-2016 del día martes 08 de marzo del 2016.**ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-363-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre de la señora Roxana Salazar Saborío. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-422-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-41-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-375380-000, ubicado en distrito Turrúcares (2.5 km al sur del Banco Nacional), a nombre del señora Roxana Salazar Saborío, para un total de 10 servicios. Adjunto el expediente original el mismo consta de 17 folios. Oficio N° MA-SAAM-41-2016 Mediante el trámite N° 22056, la señora Roxana Salazar Saborío, representante de Harás Sules S.A., presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para diez lotes, ubicados en Turrúcares, 2.5 km al sur del Banco Nacional, en propiedad inscrita con folio real N° 2-375380-000 y plano catastrado N° A-681387-2001. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-548-2015, indicó que para otorgar los servicios de agua potable a dicha propiedad se debe aumentar el diámetro de la red de distribución de agua potable en el sector. Por lo que, el interesado deberá aportar 38 tubos PVC, en un diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, C/E. Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 1254, la señora Salazar Saborío manifestó su anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a 10

lotes, ubicados en Turrúcares, 2.5 km al sur del Banco Nacional, en propiedad inscrita con folio real N° 2-375380-000 y plano catastrado N° A-681387-2001. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 17 folios". NOTIFICACIÓN: SRA. ROXANA SALAZAR SABORÍO, REPRESENTANTE HARÁS SULES S.A., TELÉFONO: 8313-03-45. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la donación de materiales a nombre de la señora Roxana Salazar Saborío. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-41-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 17 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. NELSON RODRÍGUEZ OTÁROLA (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DE LA SEÑORA ROXANA SALAZAR SABORÍO. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-41-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCO-13-2016 de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 08 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Nelson Rodríguez Otárola (en sustitución de la MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 04-2016 del día martes 08 de marzo del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-365-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Jorge Aguilar Martínez. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-420-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-44-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-393070-000, ubicado en distrito Turrúcares, a nombre del señor Jorge Aguilar Martínez., para un total de 31 servicios. Adjunto el expediente original el mismos consta de 25 folios. Oficio N° MA-SAAM-44-2016 Mediante los trámites N° 9533 y 14631, el señor Jorge Aguilar Martínez, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para una propiedad, ubicada en Cebadilla de Turrúcares, Calle Las Juntas, inscrita con folio real N° 2-393070-000 y plano catastrado N° A-850639-2003. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1029-2015, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que se debe extender la red de acueducto municipal. Para tal efecto, el interesado deberá efectuar lo siguiente:

1. Aportar:

- 200 tubos PVC, en diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E.
 - 6 válvulas de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con sus accesorios (flanyer, tornillos, tuercas, arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515, en diámetro de 75 mm (3").
 - 10 cuartos de gel para tuberías PVC.
 - 16 válvulas eliminadoras de aire, de doble acción, en diámetro de 25 mm (1").
 - 61 silletas de 75 mm (3") con reducción a 12 mm (1/2").
 - 16 adaptadores hembras, en diámetro de 12 mm (1/2")
 - 16 reducciones de 25 mm (1") a 12 mm (1/2").
2. Construir 6 cajas en block de 1m x 1m, con sus respectivas tapas, para protección de las 6 válvulas de compuerta de cuerpo de hierro.
 3. Realizar los trabajos de zanjeo para instalar la tubería, zanja en 0.30 m de ancho y 0.70 m de profundidad.
 4. Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Por lo tanto, siendo que el señor Aguilar Martínez, manifestó por medio del trámite N° 526, su anuencia de realizar la donación de obras, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Cebadilla de Turrúcares, Calle Las Juntas, inscrita con folio real N° 2-393070-000 y plano catastrado N° A-850639-2003. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 31 folios". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la donación de materiales a nombre del señor Jorge Aguilar Martínez. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-44-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 31 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. NELSON RODRÍGUEZ OTÁROLA (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE AGUILAR MARTÍNEZ. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-44-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. DE RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-702-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABÍ-183-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 656-AV-2015, folio real N° 2-330586-000, inscrito a nombre de María Nidia Rodríguez González. Adjunto expediente original, este consta de 25 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-183-2016:** Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativa N°656-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N° 656-AV-2015,

sobre la finca N° 330586 inscrita a nombre de María Nidia Rodríguez González cédula N°2-326-126. b. Que el avalúo N°656-AV-2015 fue notificado mediante acta, de notificación a las 3:30 p.m. del 03/10/2015. c. Que mediante escritos presentados el día 23/11-2015, la señora María Nidia Rodríguez González en su condición de propietaria, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo administrativo 656-AV-2015 realizado sobre la finca N °330586. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 22/M/2016 y notificado el 08/02/2016. e. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N°656-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto el expediente a la fecha conformado con una cantidad de 25 folios, del 1 al 25 para el expediente N°656-AV-2015, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que estos avalúos surtan efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-701-2016, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-173-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación de los Avalúos N° 101-AV-2015 sobre el folio real N° 2-216773-000, inscrita a nombre de Livia del Carmen S.A., 103-AV-2015 sobre el folio real N° 2-265454-000 inscrita a nombre de Empresa Ganadera Viví S.A.; y 164-AV-2015 sobre la finca N° 2-99517-000 inscrita a nombre de Livia del Centro S.A., . Adjunto expediente original, este consta de 45 folios (101-AV-2015) 47 folios (103-AV-2015), 45 folios (164-AV-2015) para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-173-2016** Le hago entrega de los expedientes originales de los avalúos administrativos 101-AV-2015, 103-AV-2015 y 164-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°101-AV-2015, sobre la finca N°216773 inscrita a nombre de Livia del Centro S.A. cédula jurídica 3-101-128604, el avalúo N°103-AV-2015 sobre la finca N°265454 inscrita a nombre de Empresa Ganadera Viví S.A., cédula jurídica 3-101-307001 y el avalúo N°164-AV-2015 sobre la finca N°99517 inscrita a nombre de Livia del Centro S.A. cédula jurídica 3-101-128604. b. Que los avalúos N°101-AV-2015 y N°103-AV-2015 fueron notificados mediante acta de notificación a las 9:46a.m., del 17/07/2015 y el avalúo N°164-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 11:00a.m. del 21/07/2015. c. Que mediante escrito presentado el día 29/07/2015, el señor Enrique Francisco Víquez en su condición de representante legal de las sociedades mencionadas, presenta formal recurso de revocatoria en contra de los avalúos administrativos 101-AV-2015 realizado sobre la finca N°216773, 103-AV-2015 realizado sobre la finca N°265454 y 164-AV-2015 realizado sobre la finca N°99517. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 11/01/2016 y notificado el 18/01/2016. e. Que de conformidad con el

artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original de los avalúos N°101-AV-2015,103-AV-2015 y 164-AV-2015, para que sean elevados al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto los expedientes a la fecha conformados con una cantidad de 45 folios, del 1 al 45 para el expediente N°101-AV-2015/ 47 folios, de 1 a 47 para el expediente N°103-AV-2015 y 45 folios, del 1 al 45 para el expediente N°164-AV- 2015, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver los expedientes originales a esta Actividad, en razón de que estos avalúos surtan, efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-700-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-184-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 039-AV-2015 folio real N° 2-166805-000, inscrito a nombre de Gonyba Sociedad Anónima. Adjunto expediente original, este consta de 25 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-184-2016:** Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°039-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°039-AV-2015, sobre la finca N "166805 inscrita a nombre de Gonyba Sociedad Anónima cédula jurídica N°3-101-127360. b. Que el avalúo N°039-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 1:40 p.m. del 27/10/2015. c. Que mediante escritos presentados el día 05/11/2015, la señora Nidia Barrantes Blandino cédula N°2-0271-0118 en su condición de representante legal de la compañía Gonyba Sociedad Anónima, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo administrativo 039-AV-2015 realizado sobre la finca N°166805. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 12/M/2016 y notificado el 27/01/2016. a. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N°039-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto el expediente a la fecha conformado con una cantidad de 25 folios, del 1 al 25 para el expediente N°039-AV-2015, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que estos avalúos surtan efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Gerardina Porras González, dice "Las presentes líneas son para informarle que necesitamos la ayuda de ustedes. Somos un grupo Cristiano que hace dos años que estamos trabajando con las familias de la lucha del Roble de Alajuela, estamos alquilando una casa allí en ese lugar ayer nos reunimos, pero ya no podemos pagar mas casa, con ¢150.000 por mes antes pagamos ¢50.000 ahora ciento cincuenta mil. Nosotros hemos estado ayudando a estas familias hacer mejor cada día con la ayuda de Dios. Yo les doy clases de reciclaje de pintura bordado y costura, también reciben ayuda moral y espiritual con este año ya vamos para tres años de estar con ellos ayer en ese lugar de la lucha, yo trabajo con un matrimonio espiritual que les ayudado a todos esas familia a ser mejor cada día y un respondido se han visto los cambios en ese lugar hay muchos de ellos que nos apoyan y nos ayudan. Nosotros queremos que nos ayuden con un lote en ese lugar para trabajar nosotros y dejar allí material y maquinas el programa de Dinamo me apoya me ayuda pero necesitamos un lote para construir para nosotras las mujeres trabajar y hacer las oraciones que siempre hacemos. Queremos un lote allí hay desocupados que no son de nadie de allí más bien algunos se van extendiendo sin dejan a otros. Si nos dan el lote nosotras colocamos tamales en algunos partes y construimos o DINAMO nos ayuda, este año no he podido comenzar con ellas por lo mismo y nos duele no ayudarlas. Yo el año pasado hice una solicitud pidiendo un lote para construir un lugar para nosotras con la licenciada Bertalía ella conoce de este caso. Tal vez se pueda hacer una asamblea con todos ellos y yo pido el lote. Esto sería para ellos mismos porque nosotras trabajamos por amor a Dios ya ellos para que el día de mañana estos niños sean mejor y los ancianos no sufran. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO SEGUNDO: Dr. Carlos Alberto Ramírez Cordero, Director Unidad de Cuidados paliativos, que dice "Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva, Personal y Voluntariado de la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela En nombre de nuestros Pacientes y sus Familias le expresamos nuestro más sincero agradecimiento, por su Solidaridad y Colaboración, con nuestra entidad durante estos últimos años. Personas como ustedes son un ejemplo para nuestra comunidad, con ese espíritu altruista que demuestran. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio CODEA JD-092-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 07-2016 del 22 febrero del 2016, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.120: Se acuerda enviar nota al Concejo Municipal para que remita a la Auditoria Municipal, para que emita un criterio sobre el procedimiento y desecho de activos. Se aprueba con 4 votos a favor. Acuerdo en firme. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA AUDITORIA PARA SU ESTUDIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. José Antonio Salas Quesada, Representante Legal de la ASADA Cariblanco, institución que proporciona el servicio de agua potable aproximadamente a 1700 habitantes comprendidos entre las comunidades de Cariblanco, Ujarras, Mariaguilar y Nueva Cinchona. Actualmente no disponemos de un local propio para los servicios administrativos y el local en el que estamos ubicados no podemos tramitar su permiso de funcionamiento; por lo que estamos algo presionados en iniciar con la construcción pronta de la oficina, para de esta forma poder tramitar el permiso de funcionamiento que nos exige el Ministerio de Salud lo antes posible. A raíz de la inversión realizada recientemente en la compra del lote en el cual se proyecta la construcción de la oficina, nuestros fondos para iniciar con este proyecto se han visto muy limitados; por tal motivo acudimos a la buena voluntad y generosidad que les caracteriza cuando de ayudar a instituciones que brindan un servicio comunitario se trata, quiero solicitarles en nombre de mi representada su apoyo con el material de construcción que se requiere para poder comenzar con el proyecto, para ello requerimos inicialmente de 12 metros de arena y 12 metros de piedra cuarta. Tengan la seguridad que su donación será bien recibida y compensada con la satisfacción de ver, de contribuir a los fines y objetivos de nuestra ASADA. Para mayor información puede comunicarse con nosotros a número de teléfono 2476-0705, correos electrónicos asadacariblanco@ice.co.cr y asadacariblanco@hotmail.com. De antemano, gracias por atender nuestra solicitud. Nos despedimos esperando una respuesta positiva.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES COLABORE. CC: CONCEJO DE DISTRITO SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Copia del Oficio MA-0448-ADM-2016 de Actividad de Deberes de los Municipales que dice "En atención a su trámite 24012 referente a las acciones seguidas por esta actividad con relación a la solicitud de construcción de aceras en el sector de Calle Burios, le informo que según la legislación se actuó a derecho, lamentamos que no se les hubiese asesorado mejor antes de solicitar la intervención de la misma. **El Código Municipal establece:** Artículo 75.- (*) De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas. b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición. c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud. d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento. e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso. f) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de

Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente. g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben de colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes. h) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.

i) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija. j) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas. Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud. Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en "La Gaceta" para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento. Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la suple y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados. O El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 7898 de 11 de agosto da 1999. LG# 171 de 2 de setiembre de 1999. **COMENTARIO:** Se clasifican los cobros allí enumerados de «precios públicos» para adscribirles al régimen legal de éstas. Las tarifas que fije la municipalidad deben ser autorizadas por la Contraloría General de la República. La Municipalidad tiene autoridad legal para exigir la realización de tales obras, en virtud precisamente de la responsabilidad que tiene de que las ciudades reúnan las condiciones necesarias de seguridad, comodidad, salud y belleza, entre otras. Dicha autoridad legal se desprende no solamente de este Código sino además, de otras

leyes como la Ley de Construcciones N° 833 de 1949 según artículos 1°, 14 y 26; Ley de Planificación Urbana W 4240 de 1968 artículos 19 y 20; Ley General de Caminos Públicos W 5060 de 1972 artículo 20. Ver además IFAM-DL-301-80. La Municipalidad debe requerir al propietario para que realice tales obras, hecho lo anterior sin que se hubieren llevado a cabo; la Municipalidad podrá efectuarlas, pero el costo de su realización correrá por cuenta del omiso. De no efectuar el propietario las labores requeridas y en el plazo señalado por la municipalidad, -que es cuando se le puede llamar «omiso», ésta última podrá efectuar tales servicios, los cuales le serán cobrados al propietario, en nuestro criterio, a partir de la fecha de su realización. En caso de no pago, se le cobrarán además de la tasa al costo, las respectivas multas e intereses. Más severa es la Ley General de Caminos Públicos al señalar en su artículo 20 que en caso de no realizarse las obras allí señaladas se cobrará a los poseedores de tales inmuebles el costo de los trabajos más un 50% de recargo. Ej.: Poseedores deben mantener desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libre de obstáculos. Evidentemente la exigencia que se establece es para contribuir al desarrollo urbanístico de las ciudades, de ahí que la mayoría de este tipo de deberes se hace imperativo a los vecinos de las áreas urbanas. La Sala Constitucional, en un Recurso de Amparo en el que se aduce también la violación al principio de irrevocabilidad de los actos propios declarativos de derechos, conoció del caso en que una municipalidad negó el permiso de construcción de una ampliación porque la acera frente a un costado de la planta original no había sido construida por la gestionante y consideró que no se violan los derechos fundamentales porque se trata del ejercicio del atributo de la transformación de la propiedad privada, lo que se hace bajo el control de las normas urbanas que fiscaliza la municipalidad, por lo que lo actuado no es excesivo ni desproporcionado. Ver Voto N° 3692-93 de las 14.21 hrs del 30 de julio de 1993. Siendo que la legislación establece como responsabilidad del munícipe la construcción de las aceras no es viable que el municipio asuma tales costos, con relación a la existencia de construcciones anteriores que están bajo el nivel del caño, las mismas deben apegarse a lo que estipula el Reglamento de Construcciones en su artículo: Artículo IV. 4.—ACERAS. IV.4.1. Es obligación del propietario construir aceras, o reconstruir las existentes, frente a edificios y otras obras que se hayan efectuado en propiedades particulares; las aceras tendrán el ancho que indique la Municipalidad respectiva. IV. 4.2. La pendiente de la acera hacia el cordón no podrá exceder del 2% y el material de piso deberá tener superficie antideslizante. IVAS. En aceras y en cordones de calle, los cortes para la entrada de vehículos a los predios no deberán entorpecer ni hacer molesto el tránsito para los peatones; en las zonas residenciales con área verde junto al cordón; los cortes deben limitarse al ancho de tales áreas verdes. En aquellos casos de construcciones anteriores donde no existe el espacio necesario, deberá verificarse si se cumplió con el alineamiento para la vía que pasa frente a dicha propiedad”.

Licdo William Quirós Selva

Esto tiene que ver con la nota que don Víctor Solís o la moción que había puesto para el respaldo a los vecinos de calle Buríos. Yo por lo menos no estoy satisfecho por la respuesta porque es estrictamente reglamentaria y desde el momento que se

planteo la moción había un trauma humano detrás de la petición de los vecinos de Calle Buríos.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Al trasladarse esto a la Comisión de Obras deberíamos de tomar una inspección con algunos ingenieros a raíz de algunas observaciones que no comparto con el Ing. Manuel Salazar. Él manifiesta algunos artículos en los cuales él se rige y estoy completamente de acuerdo. También él se acoge a una respuesta de la sala pero al final el interés que nos tiene ahí no hay alineamientos correspondientes para poder que estos vecinos puedan cumplir la Ley 7600, es claro cuando él manifiesta en un informe que hace en aquellos casos de construcciones anteriores donde no existe el espacio necesario, (sic) debe verificarse si se cumplió con el alineamiento para la vía que pasa frente a dicha propiedad. Ahí todavía está pendiente eso compañeros recuerde que esa fue una solicitudes que nosotros hicimos al principio, creo que aquí debe prevalecer ante todo como lo hecho en algunos otros casos el alineamiento correspondiente para ver si corresponde o no. Recuerden que ahí hay propiedades que el cordón de caño está casi dentro de sus propiedades estoy de acuerdo en trasladarlo a la comisión de obras entonces llegar a hacer la inspección correspondiente para ver si terminamos con el desvelo que han tenido estos vecinos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Nada más para informarle al Concejo que a raíz de una decisión tomada por la Alcaldía el Arq. Salazar ya no va a estar más en los Deberes de los Munícipes, él va a hacer trasladado porque recuerden aquí se creó una plaza para el tema de la Comisión Nacional de emergencias de acuerdo con la Ley. Manuel va a sumir a partir de ya el tema de la Comisión Nacional de Emergencias. Digo esto, porque me parece que valdría la pena si se pasa este asunto a la Comisión de Obras que se cite a la nueva persona que se nombre que estará en esta semana para que también se empape y conozca directamente las inquietudes del Concejo Municipal, en ese sentido para que nos den tiempo. Yo lo comunico a la comisión para que tengan eso presente.

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Nosotros habíamos aprobado para el jueves la extraordinaria que se iba a llevar a cabo en el teatro municipal, para felicitar al Colegio Científico de Alajuela, ellos manifiestan mediante este documento que por agenda ellos no van a poder asistir y me mandan la nota siguiente que le voy a dar lectura.

Entonces propongo para el jueves conocer el informe de labores del alcalde aquí en este salón de sesiones.

ARTICULO PRIMERO: Sr. Kenneth Rivera Rivera, Ejecutivo Institucional Colegio Científico de Alajuela, que dice "Deseo notificarle que por situaciones de fuerza mayor, será imposible que nos presentemos en la Asamblea Extraordinaria programada para el próximo jueves 10 de marzo. Lamentamos tener que posponer esta actividad que hemos esperado con tanto agrado; sin embargo nos ponemos a la orden para una próxima fecha y desde ya les comentamos que en el próximo mes de abril, estaremos celebrando el décimo aniversario y sería un gusto que compartan con nosotros esta fecha tan especial". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. ONCE VOTOS.-**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Mariana Vargas Olmos, Presidenta ADI Montecillos, que dice "Por este medio como representantes de la comunidad de Montecillos de Alajuela, quisiéramos solicitarle una audiencia inmediata para presentarles nuestra posición sobre tema de las gradas que comunica la comunidad de Montecillos con la Urbanización la Baviera, esto como un tema de URGENCIA, ya que muchos de los vecinos se nos han acercado molestos por la situación que el Concejo Municipal ordeno el cierre de este paso y existe un disgusto generalizado, que podría llegar a salir del control. Adjuntamos nota presentada el día de ayer por el periódico la Nación, en el link http://www.nacion.com/rn/sucesos/Vecinos-Baviera-Alajuela-construccion-Copan_0_1546045514.html. Esto justificado en el hecho que nunca hemos tenido la oportunidad de ser tomados en cuenta como parte afectada, no se nos a dada la oportunidad de exponer nuestra posición legal, social y técnica sobre el tema en discusión, además se nos a irrespetado el derecho de bilateralidad, debido proceso (ausencia de nuestra posición, ya que los vecinos de la, Baviera dieron la de ellos) y derecho a pronunciarse en un hecho que nos afecta directamente y con un impacto social para nuestra comunidad. **SE RESUELVE RECIBIR A LOS VECINOS DE ADI MONTECILLOS EL JUEVES 10 DE MARZO AL IGUAL PARA CONOCER INFORME DE LABORES DEL ALCALDE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

SE DEJAN PENDIENTE PARA CONOCER EL JUEVES 10 DE MARZO PARA CONOCER EL Oficio MA-A-767-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "el Informe de Labores de la Alcaldía Municipal del año 2015, lo anterior en cumplimiento y dentro del plazo establecido en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-704-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0114-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL AURA" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto Disco Compacto con juego de planos sellados por el CFIA y documentación relativa al proyecto para mejor resolver. **Oficio N° MA-PPCI-0114-2016:** Referencia: trámite APC N° 692053 sobre permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura" ubicado en la

Garita de Alajuela, frente a la fábrica de Vinos Vicoso, finca 2-359248-000. "Ante todo un cordial saludo. Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura" ubicado en la Garita de Alajuela, frente a la fábrica de Vinos Vicoso, a desarrollar en finca del partido de Alajuela matrícula 2-359248-000 correspondiente a obras de infraestructura, construcción de viviendas, áreas comunes, juegos infantiles, planta de tratamiento, laguna de retención pluvial, obras de acceso y tanque de almacenamiento potable, a nombre de RBT TRUST SERVICES LIMITADA, representante legal Roberto Alfonso Wang Lara, cédula 1-806-470. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos para el trámite definidos por este municipio y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Uso de Suelo Oficio MA-ACC-07470-2015 en zona Clasificada como ZONA DE CORREDORES TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES, con una densidad Máxima permitida de 10 viviendas por Hectárea en el primer nivel, manteniendo una densidad de 30 viviendas por hectárea en soluciones de 2 y 3 niveles. Altura Máxima 3 pisos, retiro frontal de 10mts, posterior de 10mts, laterales 5mts, Cobertura Máxima de construcción de 30%.
2. Visto Bueno de Aviación Civil oficio DGAC-IA-RA-0823-2015 que indica "el terreno se localiza fuera de las áreas de influencia de cualquier aeródromo de la zona".
3. Resolución de Visado de plano de catastro según oficio NMA-ACC-9884-2014, finca número 2-359248-000 y plano de catastro A-657702-2000 firmado por el Ing. Mauricio Castro Castro.
4. Permiso de ingreso para los funcionarios Municipales para inspeccionar las obras de construcción del Condominio firmado por el representante legal de RBT Trust Services S.A, Sr. Roberto Wang Lara Cédula 1-806-470.
5. Disponibilidad de agua Constancia Hídrica de Minae CO-0000-2014 para un total de 40 unidades habitacionales, pozo RG-809 existente en la propiedad con un caudal de 1.3 l/s.
6. Desfogue Pluvial aprobado según oficio MA-AAP-154-2015 por ingeniero Lawrence Chacón Soto para desfogue pluvial hacia quebrada Limón. Implica la construcción de una laguna de retención con un volumen de 616,75 m³, periodo de retorno de 25 años. Deberá implementar todas las medidas de protección del margen de la Quebrada Limón debido al desfogue pluvial a construir.
7. Aprobación de Anteproyecto según oficio N° MA-PPCI-0902-2014.
8. Alineamiento del MOPT para la ruta Nacional n°03 de Atenas hacia Alajuela, oficio DPV-OF-0325-2014, derecho de vía el existente, retirarse 3 metros del lindero frente a calle (vértices 1-2 del plano A-657702-2000). Presenta oficio DVOP-DI-DV-PV-2015-1202 que indica que el alineamiento no vence.
9. Visto Bueno de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT para el diseño de acceso del proyecto oficio DVT-DGIT-ED-2015-3302, un carril de entrada y otro de salida con un ancho de 6,00 metros cada uno, un carril de giro izquierdo con transiciones de 75 m y almacenamientos de 60 m. Se autorizan giros derechos e izquierdos entrando desde la calle pública hacia el proyecto y viceversa, señalizados como se indica en planos. Aporta copia de los planos sellados por la DIGIT y firmados por el profesional responsable Ing. Natalia Marín Villalobos IC-16371.
10. Permiso de Vertido de MINAE según oficio R-0402-2015-AGUAS-MINAE del 12 de mayo de 2015, cuerpo receptor quebrada Limón, punto de descarga: latitud 219.009 y Longitud 500.233 con una validez de 03 años.
11. Pronunciamiento de MINAE según oficio N° AT-4091-2014 certificando que la quebrada Limón es Cauce Natural Permanente. También indica que el lago artificial indicado en el plano de catastro NO es cauce por lo que no requiere alineamiento,

se trata de un lago artificial el cual lo alimenta las aguas pluviales provenientes del canal. 12. Aporta Visto Bueno de MINAE según oficio N° DA-3666-2010 para la reducción del radio de protección del pozo RG-809 a 11,6 metros de distancia de protección sanitaria al pozo hacia el norte y de 5,6 metros hacia el sur, manteniendo la extracción de 1,41/s durante 4,8 horas al día. 13. Visto Bueno de Ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), para el proyecto, emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Salud Alajuela 2, oficio CN-ARS-A2-1076-2015.

14. Certificación de no afectación de paso de líneas de alta tensión, emitido por el ICE según oficio 2080-610-2015 para la propiedad con plano A-657702-2000. 15. Disponibilidad del servicio eléctrico del ICE según oficio 1300-118-2014 para la propiedad con plano de catastro A-657702-2000. El Instituto cuenta con disponibilidad del servicio trifásico con una tensión de 34500v y líneas secundarias 120/240v y manifiestan estar en capacidad de brindar el servicio requerido una vez que la red eléctrica interna del proyecto de vivienda se encuentre finalizada y cumpla con la normativa de ese Instituto. 16. Alineamiento de la Quebrada Limón emitido por el INVU con número 43405 del 1° de Septiembre de 2015 de 10,00 de retiro medidos desde el borde superior del cauce de la quebrada Limón.

17. Viabilidad Ambiental del proyecto bajo resolución N° 1729 - 2015 - SETENA Proyecto Condominio Horizontal Vertical Aura Garita expediente administrativo N° DI-14006-2014-SETENA, proyecto residencial con un área de 22.530,32 m² de 39 soluciones habitacionales entre residencias edificios, compuesto por 7 residencias tipo dúplex en dos niveles cada una, para un total de 14 residencias horizontales. Consta además de 2 edificios en condominio vertical con 3 niveles cada uno. Hay un total de 12 soluciones habitacionales por edificio. Se contará además con áreas de juegos infantiles, zonas verdes y áreas recreativas con piscina, rancho área de parrilla y gimnasio. Todo esto alrededor de un lago artificial. El ingreso cuenta con una caseta de seguridad, área de administración, bodegas para depósito de basura y estacionamiento para visitas. Se otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto por un período de DOS AÑOS para el inicio de obras. 18. Oficio MA-AGIRS-176-2014 de disponibilidad del servicio de manejo de residuos sólidos frente a la propiedad matrícula 2-359248-000, con frecuencia dos días por semana, excluyendo los feriados de ley. 19. Oficio DA-3666-2010 de la Dirección de Agua de MINAE que indica un radio de protección sanitaria de 11.6 m al pozo RG-809 y oficio DA-0826-2014 que indica se mantiene la distancia de retiro dispuesto en el oficio DA-3666-2010. 20. Oficio C-PU-D-414-2014 del departamento de Urbanismo del INVU que indica: "En atención al asunto indicado y según documentación aportada por el solicitante donde se indica por el Departamento Legal del MINAE que el lago es artificial, se reconsidera el alineamiento otorgando únicamente los 10 m ala quebrada Limón". **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura", correspondiente a: obras de infraestructura, construcción de viviendas y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjunta disco compacto con juego de planos sellados por el CFIA y documentación relativa al proyecto". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-703-2016 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SAAM-87-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-200652-000, ubicado en distrito Tu trucares, calle Los Mangos, a nombre del señor Ronald Madrigal Soto, siempre que este órgano colegiado autorice la donación detallada en el oficio citado, este subproceso otorgara la disponibilidad pretendida por el señor Madrigal Soto. Adjunto el expediente original el mismo consta de 22 folios, para mejor resolver.

Oficio N° MA-SAAM-87-2016: Mediante el trámite N° 1438, el señor Ronald Madrigal Soto, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para una propiedad ubicada en Turrúcares, Calle Los Mangos, inscrita con folio real N° 2-200652-000 y plano catastrado N° A-493458-1983. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-44-2016 indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable municipal, por lo que se debe extender. Para tal efecto, el interesado deberá efectuar lo siguiente: 1. Aportar 38 tubos PVC, en diámetro de 50 mm (2”), SDR 26, C/E. 2. Realizar los trabajos de zanqueo para instalar la tubería, zanja en 0.30 m de ancho y 0.70 m de profundidad. 3. Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada. Por lo tanto, siendo que el señor Madrigal Soto, manifestó por medio del trámite N° 3342, su anuencia de realizar la donación de obras, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Turrúcares, Calle Las Juntas, inscrita con folio real N° 2-200652-000 y plano catastrado N° A-493458-1983. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 22 folios”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-768-2016 de la Alcaldía Municipal que dice “Remito para conocimiento de este Honorable Concejo Municipal el oficio número MA-APC-071-2016 suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Campos, Coordinadora de la Actividad de Participación Ciudadana y el Lic. Francisco Moya Ramírez, Director de Planificación Institucional; en el cual realizan una serie de observaciones sobre el trámite administrativo que deben realizar las Unidades Ejecutoras de Proyectos para poder utilizar los saldos que quedan luego de haberse ejecutado las obras según el perfil. **Oficio MA-APC-071-2016** En atención a que hemos estado recibiendo varios acuerdos del Concejo Municipal en los que las unidades ejecutoras de proyectos solicitan, que los saldos que quedan luego de haberse ejecutado las obras descritas según perfil, especificaciones técnicas y contrato entre otros, del proyecto al que obedece el giro, que el mismo sea utilizado en un nuevo proyecto, nos permitimos hacer las siguientes observaciones: 1. Es de nuestro interés, se le informe al honorable Concejo Municipal, que, según el artículo 59 del Reglamento de Presupuestación Pública Participativa de la Municipalidad de Alajuela Capítulo III, que reza... "En caso de que se concluya el proyecto y quede un saldo en la cuenta de la entidad comunal responsable, estos recursos podrán destinarse a continuar otras obras de la comunidad, previa comunicación al Concejo de Distrito, y éste a

su vez al Concejo Municipal, al Subproceso de Desarrollo Social y al Proceso de Planificación y Desarrollo, y previa autorización del profesional municipal responsable, quién deberá realizar una inspección para determinar si los recursos pueden ser invertidos en las obras que la comunidad ha definido. En su defecto, se deberá hacer la respectiva devolución del saldo a la Municipalidad". Por lo tanto para cumplir con dicho reglamento, la Unidad Ejecutora previo a utilizar los recursos sobrantes debe de cumplir con los siguientes trámites: Presentar copia de la autorización del profesional municipal responsable donde se indique que el nuevo proyecto es viable. Liquidar el proyecto concluido para identificar el saldo real el cual deberá ser depositado en la Tesorería Municipal. El nuevo o los nuevos proyectos deben estar debidamente aprobados dentro del plan anual de trabajo y ser parte del Plan de Desarrollo Distrital. Presentar el nuevo perfil de proyecto y aportarlo de forma física y digital. Aportar para el nuevo expediente lo siguiente: Nota dirigida al alcalde (que contemple el # cuenta bancaria) Perfil firmado por el profesional responsable Declaración jurada firmada por el representante legal donde se indique lo siguiente: Que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el proyecto de manera eficiente y eficaz. Que el proyecto será ejecutado bajo exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. Que se está al día en la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente. Acuerdos o actas certificadas de las juntas directivas o asambleas generales de asociaciones donde se aprobó el o los proyectos, (confrontar con original) Declaratoria de Calle Publica, Copia del plano, Copia del estudio registral Nota dirigida al alcalde, donde indique: La aceptación incondicional de presentar los informes correspondientes con la espacio que se le indique; tanto la municipalidad como por la Contraloría General de la República. Declaración jurada firmada por el representante legal donde se indique lo siguiente: Que los recursos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancada especial para este tipo de fondos. Que indique estar al día en la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente. Aportar constancia o certificación bancaria del número de cuenta corriente del banco estatal en donde su representada depositara y manejava exclusivamente los fondos de la municipalidad. Copia de la solicitud de especificaciones técnicas con recibido conforme del profesional municipal a cargo del proyecto. Copia de especificaciones técnicas firmadas (profesional municipal). Copia del cartel, Copia de las invitaciones, Acta de apertura de ofertas, Copia de las ofertas recibidas, Copia de la valoración de ofertas (Profesional municipal) Copia de la nota de visto bueno. (Profesional municipal). Posterior a la presentación de estos requisitos el proyecto deberá esperar la elaboración de un documento presupuestario para ser incorporado en el mismo. Una vez aprobado por parte de las instancias internas o externas se podrá disponer de los recursos para iniciar la ejecución de las obras o la contratación de los servicios. Que lo anterior también obedece al cumplimiento de la circular 14299 emitida por parte de la Contraloría General de La República, que establece que cuando un proyecto se ha finiquitado los recursos sobrantes deben ser depositados en arcas de la entidad concedente, en este caso La Municipalidad. Que el uso de los recursos sobrantes de un proyecto solo pueden ser utilizados sin efectuar los trámites anteriores, cuando y solo cuando, sea ampliación

de la meta del mismo proyecto; previo consentimiento por acuerdo del Concejo de Distrito y del Concejo Municipal”.

Licdo William Quirós Selva

Su justificación es porque la Auditoría Municipal les exige cada vez más ciertos requisitos, a veces la cosa se vuelve tan extenuante que se llega con todos estos requisitos y allá le piden más cosas, a mí me ha tocado porque mi esposa es Presidenta de una Asociación de Desarrollo y me he convertido en el mandadero de ella para llevarle toda esta información allá a Mayela y a Francisco, he podido darme cuenta del sufrimiento tan grande que significa llevar toda la documentación con base en una cosa como ésta, repito no es nada nuevo y encontrarse allá con que hay dos o cuatro cosas más. No puedo tampoco en el fondo echarle las culpas a Mayela y compañía porque ciertamente si hay alguien ahí deseoso de ayudar y ser una funcionaria profundamente responsable es ella, por eso decía es un pensamiento en voz alta, es un berreo alrededor de una situación que por más que se haya querido corregir sigue empantanándose cada vez más. Ahora, nos mandan esto no es nada nuevo y supuestamente deberíamos con esto agilizar más los trámites, sin embargo repito por experiencia propia lastimosamente la cosa no es así. Y lo único que digo para terminar el pensamiento en voz alta es rezar todo lo que se sepa para que de verdad de aquí en adelante la simplificación de trámites ciertamente sea lo que pretendemos como municipio y que de alguna manera fue también estandarte de este Concejo Municipal al inicio de la gestión constitucional que aquí nos tiene. Lastimosamente pasaron los seis años y nada se ha hecho al respecto, de ahí que repito recemos todo lo que se sepa haber si acaso en beneficio del trabajo que hacen las Asociaciones de Desarrollo de este Cantón se pueda realmente agilizar todo lo que ellos pretenden hacer en sus comunidades.

Kattia Cascante Ulloa

Curiosamente, en la Muni están los formularios desactualizados de hecho tuve que cambiar a todos para la liquidación, porque me dicen usted me está presentando unos anexos que ya no existen, pero les digo estos son los que a mí me dieron. Me parece que la capacitación es importante y la actualización de datos también para orientar de forma correcta a los Asociaciones.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA HAGA LA COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. SOBRE DOCUMENTOS DE ALTERACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Sr. Enrique González Calvo, Presidente Junta de Educación Escuela Mixta de Siquiaries, que dice “Por este medio nos dirigimos a ustedes para presentar la solicitud de donación a la Junta de Educación Escuela de Siquiaries, del terreno donde se ubica el Centro Educativo y el cual es propiedad de la Municipalidad de Alajuela. Se les transcribe el acuerdo firme del día 22 de mayo del 2015, en la sesión a 235 art. 7.1 el cual textualmente dice: “Se acuerda presentar el Concejo Municipal a través del señor Regidor Rafael Arroyo la solicitud formal para la donación por parte de la Municipalidad de Alajuela, o la Junta de Educación

Escuela Mixta de Siquiaries del terreno donde se encuentra ubicada la escuela, el cual corresponde a la finca N° 034146, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro de la propiedad en el tomo 741, folio 284, asiento 3, plano catastrado A-2-38063-1960. Nuestra escuela ha estado en este inmueble desde el año 1960. El hacerlo en condiciones de convenio, nos limita para obtener donaciones por parte del DIEE u otras organizaciones e internacionales y con ello se afecta la posibilidad de crecimiento de la misma". **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA LAGOS DEL COYOL: Sr. Mario Chaves Bolaños céd. 2-284-057, Sra. Adriana Serrano Morales céd. 1-1243-128, Sra. Jennifer González Barrientos ced. 2-632-962, Sra. María Damaris Garro Fonseca céd. 3-328-319, Sr. Rodolfo Solano Mora céd. 2-468-226. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 2.2: Oficio MA-SCAJ-07-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal: "En reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 03 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Arq. Edwin Bustos Ávila, coordinador del Subproceso de Planificación Urbano y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día jueves 03 de marzo del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-256-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al borrador de la Sexta Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad y la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-367-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "adjunta les remito el oficio N° MA-PSJ-0150-2016, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a, del Proceso de Socios Jurídicos, la cual remite el borrador de la Sexta Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad, para la revisión y actualización del Plan Regulador. Oficio N° MA-PSJ-0150-2016: Para su firma respectiva le remito la Sexta Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad, para la revisión y actualización del Plan Regulador. No cuenta este Proceso con objeciones al mismo, no obstante, hacemos la advertencia de que al tratarse de esta la Sexta Adenda, se analice la posibilidad de que -en caso de que no se finalice el objeto del convenio original- se renegocie uno nuevo previo a la su finalización. ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Universidad de Costa Rica - Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y FUNDEVI SEXTA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN. Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela Entre Universidad de Costa Rica - Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y FUNDEVI.

Entre nosotros, la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, institución de educación superior con cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve (4000-042149), en adelante La Universidad, debidamente representada por Henning Jensen Pennington, Doctor en Psicología, con cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y uno - trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania de Montes de Oca, casado, en su condición de Rector, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 13 de abril del año 2012, por un período comprendido entre el 19 de mayo de 2012 hasta el 18 de mayo de 2016, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 5633, celebrada el 18 de mayo de 2012, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cuarenta y dos mil sesenta y tres, en adelante La Municipalidad, representada por Roberto Hernán Thompson Chacón, mayor de edad, divorciado una vez, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número dos - trescientos cincuenta y uno - cuatrocientos ochenta y siete y vecino del Cantón de Alajuela, distrito Central, Urbanización Monte Negro, del Instituto María Pacheco 300 metros Norte y 75 metros al este, en su condición de Alcalde Municipal para el período legal que inicia el 7 de Febrero del 2011 y concluirá el 30 de Abril del 2015, según resolución Número 0020-E11-2011.-DECLARATORIA DE ELECCIÓN, EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, San José, a las 09:45 horas del 3 de Enero del 2011 de conformidad con el fundamento en la disposición de orden legal y constitucional y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca y cédula jurídica número tres-cero cero seis-uno cero uno siete cinco siete-treinta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Público al tomo noventa y uno, folio ciento cincuenta y ocho, asiento doscientos veintiséis, en adelante denominada FUNDEVI, represada por el señor Roberto Guillen Pacheco, mayor, casado, Administrador Público, vecino de Montelimar Goicoechea, San José, cédula número "uno-cuatrocientos ochenta y dos-seiscientos treinta y siete", en su condición de Delegado Ejecutivo con facultades de Apoderado General sin limite de suma, personería vigente según el Registro al tomo ciento ochenta y siete, folio doscientos setenta y cuatro, asiento seiscientos noventa y tres, con facultades suficientes para suscribir el presente acto a nombre de la Fundación, de común acuerdo realizan la SEXTA ADENDA al Convenio Especifico de Cooperación denominado "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano y Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela", y que se registrá por las siguientes cláusulas: CONSIDERANDO: I. Que la MUNICIPALIDAD de Alajuela es una entidad autónoma, que en razón del territorio ejerce el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales respectivos, según los artículos 169 y 170 Constitución Política. II. Que la MUNICIPALIDAD de Alajuela, según el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, atribuyéndole la facultad de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. III. Que la UNIVERSIDAD al ser una institución pública de educación superior, tiene dentro de sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social, contribuyendo con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. IV. Que la UNIVERSIDAD cuenta entre sus instalaciones con facultades, escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana, e infraestructura y tecnología para llevar a cabo análisis y estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento. V. Que la UNIVERSIDAD ofrece una serie de servicios de información a nivel científico y de investigación y que éstos son de gran provecho para los procesos propios de la MUNICIPALIDAD. VI. Que el artículo 93 de la ley No. 7169 o ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico dispone que, para todos los efectos legales, se establece con carácter de "actividad ordinaria" la investigación y la prestación de

servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de educación superior universitaria estatal. VII. Que mediante el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR), adscrito a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, se busca el análisis y comprensión de la interacción entre los asentamientos humanos y los sistemas naturales, promover el mejoramiento en la eficiencia y al eficacia en el uso de recursos naturales y el aumento en la protección de los sistemas naturales, además de la promoción del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad ambiental. VIII. Que ProDUS-UCR cuenta con amplia experiencia en la definición de políticas territoriales y análisis espacial. Además cuenta con un equipo de investigadores y asistentes, así como un grupo de consultores externos en diversas áreas que le permiten elaborar estudios y diagnósticos, además de dar un adecuado seguimiento a los distintos componentes de análisis y recolección integrada de información. IX. Que para efectos del presente contrato entre entes públicos se ha observado el equilibrio y razonabilidad en las contraprestaciones. X. Que el día 18 de noviembre del dos mil ocho se firmó un contrato entre la MUNICIPALIDAD, la UNIVERSIDAD y FUNDEVI para el desarrollo del proyecto de "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela". XI. Que el proyecto de "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela", no se ha podido concluir en razón de que se han alargado los procesos de revisión de Reglamentos y del Estudio Hidrogeológico en SENARA, siendo además que el retraso en este último conlleva a una tardanza en la entrega del informe a la SETENA, a lo cual se suma un complejo procedimiento de revisión y aprobación de Planes Reguladores a nivel nacional, el cual, actualmente está en un proceso de revisión, que ha llevado a plantear por parte del Poder Ejecutivo, una propuesta transitoria para la agilización en la aprobación de los proyectos que cumplan determinadas condiciones, en los cuales es posible ubicar, el Plan Regulador de Alajuela. Todo lo anterior ha retrasado el proceso de elaboración y aprobación de este proyecto, razón por la cual se hace necesaria la ampliación de vigencia a esta contratación, para continuar con las labores y así lograr los fines propuestos. POR TANTO: Las partes proceden acordar: PRIMERO: Modificación a la cláusula DÉCIMA QUINTA: De la Vigencia, Plazo y Prorrogas. El plazo para cumplir con el objeto de la presente contratación se amplía por DOS AÑOS más, periodo que se contabilizará a partir del 30 de agosto del 2015 y finalizará el 30 de agosto del 2017, o cuando se satisfaga el objeto del presente convenio, lo que ocurra primero. Al plazo se le podrán realizar prórrogas por acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados y demostradas por ProDUS-UCR, o por demoras ocasionadas por la propia Municipalidad. Toda prórroga deberá ser acordada entre las partes por escrito seis meses antes de que venza el plazo acordado. SEGUNDO: "Vigencia del Convenio Original": Los términos y condiciones del convenio original quedan firmes y vigentes en todo aquello que no resulte expresamente reformado por la presente modificación. En lo demás se mantiene invariable el Convenio original suscrito entre la Universidad, FUNDEVI y la Municipalidad. De común acuerdo firmamos en San José, el día de del dos mil quince. HENNING JENSEN PENNINGTON RECTOR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ROBERTO GUILLEN PACHECO DELEGADO EJECUTIVO FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Sexta Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica, la Fundación de la Universidad (FUNDEVI) y la Municipalidad de Alajuela. Esto con base el oficio N° MA-PSJ-0150-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. ROBERTO CAMPOS

SÁNCHEZ". **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, Y SE PROCEDA A SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SGV-186-2016, de la Actividad de Gestión Vial que dice "presente es con el fin de solicitarles que considerando que El proyecto de Sustitución de Puente sobre el Río Carbonal en el camino 2-01-039, que es parte del Plan de Inversión Pública del primer programa de Red Vial Cantonal a realizarse con los recursos del préstamo internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (PRVC-1MOPT-BID) se requiere realizar trámite ante el MINAE y además en el Art. 19 y 20 Inciso E) de la Ley Forestal se indica el requisito siguiente cito textualmente: "Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta de los árboles, en el caso de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.-". De acuerdo a lo anterior se requiere el acuerdo en firme para la corta de 3 árboles dentro del derecho de vía de la ruta cantonal 2-01-039 a la altura del Puente de Carbonal (ver ilustración 1). Se ve la necesidad de la tramitación ante el MINAE la tala de estos árboles debido a que en el momento de la construcción se requiere la utilización de una grúa para el izamiento de las vigas y no se tiene el espacio suficiente ya que los arboles restringen el movimiento requerido por la grúa. Es de vital importancia este tramitar este permiso ante el MINAE para obtener los permisos lo más pronto posible". **SE RESUELVE AVALAR ANTE EL MINAE LA CORTA DE LOS ÁRBOLES EN RUTAS VECINALES. ASIMISMO SOLICITAR AL MINAE A TALAR TRES ARBOLES DENTRO DE LA VIA RUTA CANTONAL 2-01-039 A LA ALTURA DEL PUENTE CARBONAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO CUARTO: Sra. Martina Hartevelde Presidenta de la Asociación de Tai Chi Taoísta Costa Rica que dice "Durante 20 años en Costa Rica, la Asociación se ha dedicado a realizar actividades para ayudar a personas de todas las edades con su salud física, mental y espiritual. Nuestra misión fundamental es ayudar a aliviar el sufrimiento a través de la práctica de estas artes internas para la salud. Somos parte de una organización mundial sin fines de lucro que cuenta con más de 43.000 miembros en 26 países. Entre los beneficios de la práctica del Tai Chi Taoísta se encuentran: aliviar el dolor, ayuda a calmar la mente, cultivar el corazón y transforma a la persona en un ser más armonioso y saludable. En la Asociación se promueve el principio de muchas culturas y religiones moviéndose en armonía, por lo que todas las personas son bienvenidas. Con estos motivos en mente, nos gustaría solicitar su permiso para hacer una demostración pública en el Parque Central de Alajuela el día 12 de marzo del 2016, por un espacio de 2 horas (de 9am a 11am). De esta manera más personas de la comunidad de Alajuela podrán conocer acerca de los beneficios de la práctica de estas artes internas para la salud y acercarse a nuestro local en Alajuela". **SE RESUELVA AUTORIZAR LA ACTIVIDAD PARA EL 12 DE MARZO DE 9AM A 11 AM EN EL PARQUE CENTRAL Y DEBEN COORDINAR CON LA VICE ALCALDESA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA,**

MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidente Concejo de Distrito Carrizal que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión Ordinaria N° 07-16 celebrada por ese Concejo Municipal el día 16 de Febrero del 2016 se aprobó el cambio de Meta el Proyecto Construcción y Mejoras Campo Ferial en Carrizal por un monto de ₡30.000,000.00 cuya meta era la Construcción de la Calle de Acceso al Campo Ferial de Carrizal y que serán utilizados en la Construcción de una Batería de Servicios Sanitarios de aproximadamente 100 metros cuadrados en el Campo Ferial de Carrizal. Por error de omisión se dijo que el monto era de ₡30.000,000.00 cuando en realidad el monto disponible es de ₡30.414,089.73, esto para la debida corrección". **SE RESUELVE APROBAR LA CORRECCIÓN DEL MONTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sra. Marlene Loría Lizano, Presidenta ADI El Coyol que dice "Está en este momento ejecutando la partida MEJORAS SALÓN COMUNAL DEL COYOL con un presupuesto total asignado de ₡140.000.000,00 resultados de tres partidas asignadas. Teniendo después de restar los contratos de adjudicación de las empresas contratadas, en la última partida asignada de 60 millones de colones un sobrante de ₡23,365.894.57 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 57/100) Es por esta razón que con el debido respeto solicitamos a este CONCEJO MUNICIPAL, nos autoricen la utilización de este sobrante de ₡3.365.894.57 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 57/100. para ser utilizado en hacer mejoras al mismo proyecto bajo la dirección del Arq. Gerald Muñoz C. Acuerdo de Junta visto en Acta 407. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL SOBANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. José Ulloa Soto y Ricardo Sandoval, escultores Alajuelenses, estamos totalmente agradecidos con todo el apoyo brindado, sabemos que no ha sido fácil para nosotros esta carrera, sin embargo, el estimable Concejo y la Alcaldía nos dio la oportunidad de salir adelante. Solicitamos, de ser posible, se nos otorgue un espacio o stand en el Parque Juan Santamaría celebramos en Alajuela el 11 de abril, día importante para nosotros, poder exhibir productos artísticos con alusión a la ciudad de los mangos. Nosotros nos encargaríamos del toldo, armarlo y desarmarlo, recolección de desechos antes, durante y después del evento". **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 11 DE ABRIL Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINEN CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-908-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "me permito informarles que mediante Alcance Digital #35 del 7 de marzo del 2016 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA". En virtud de lo anterior,

les remito copia de dicha publicación para conocimiento e implementación por parte del Concejo Municipal de dicho Reglamento, el cual rige a partir del día 7 de marzo del 2016. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-874-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Con motivo del 160 Aniversario de la Gesta Heroica de 1856, y de la participación de Delegaciones Estudiantiles de Primaria y Secundaria en las actividades conmemorativas de dicha fecha patria, se solicita al Honorable Concejo Municipal que se declare Ley Seca en las cuadras adyacentes al Parque Juan Santamaría y el Parque Central, así como por el recorrido de los desfiles -todo dentro del casco central de la Ciudad-, desde las ocho y hasta las quince horas (8:00 a.m. a 3:00 p.m.) del 11 de abril de dos mil dieciséis".

Licdo William Quirós Selva

Es que este año se celebran cien años de estar celebrando el once de abril en las calles de Alajuela, el dieciséis de junio de mil novecientos quince se decreto por parte del poder ejecutivo lo siguiente: "Se declara a perpetuidad el once de abril día feriado y de fiesta nacional de la República", en aquella oportunidad se hicieron sendas comisiones en la Municipalidad de Alajuela, por parte del poder ejecutivo y a partir de mil novecientos dieciséis siendo presidente de la República don Alfredo González Flores, se empezó a celebrar y a reconocer la importancia de Juan Santamaría como Héroe Nacional. Hasta ese momento la celebración no se hacía a pesar de que se le reconocía históricamente como el Héroe de la Batalla de Rivas. Por eso, aprovechar para que lo tengan presente, que cuando el próximo once de abril los estudiantes costarricenses estén desfilando por las calles de Alajuela sepan que es el Centenario de Celebración de tan importante y fundamental fecha en el calendario cívico de nuestro País.

Licenciado Roberto Thompson Chacón Alcalde

Muchas gracias don William el otro día habíamos comentado eso y vamos a tratar de darle realce a esa fecha. Me gustaría recordarle a las compañeras y compañeros, este once de abril es la última vez que vamos a estar todos juntos, valdría la pena que hiciéramos un esfuerzo todos los síndicos y regidores y parte de este Concejo nos acompañen estamos tratando de que en esta oportunidad empecemos muy puntual a las ocho de la mañana y darle algún realce adicional a esta ocasión a raíz de lo que dice don William. Aprovechar para reiterar la invitación a todos y todas en la noche el baile de la polilla.

SE RESUELVE APROBAR LAS ACTIVIDADES DEL 11 DE ABRIL EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA DESDE LAS 8:00 AM A 3:00 PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: MA-A-872-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Con ocasión de la celebración de grandes eventos en nuestro Cantón, se solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para el uso del Parque Calían Vargas, así como para la detonación de pólvora

(espectáculo pirotécnico), en las siguientes-actividades y fechas: - Conmemoración del 160 Aniversario de la Gesta Heroica de 1856, el día 11 de abril del año en curso a las 8:45 p.m. - Toma de posesión de las Autoridades Municipales, Alcalde Municipal, Vice Alcaldía y Concejo Municipal el día 01 de mayo del presente año, a las 8:45 p.m". **SE RESUELVE AUTORIZAR USO DEL PARQUE CALÍAN VARGAS Y LA DETONACIÓN DE PÓLVORA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de María Cecilia Eduarte Segura, avalada para su tramite MSc. Laura Chaves Quirós, MSc. Fressia Calvo Chaves, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Que los Vecinos de la Urbanización Lisboa en el distrito San José, vienen sufriendo desde hace algún tiempo de malos olores y plagas de insectos debido a un cauce de agua que la Municipalidad comenzó a entubar pero que después de algunos días abandonaron la obra y la dejaron sin terminar, motivo por el cual se hizo un charco que expide malos olores y genera el criadero de plagas de insectos. Este problema ya fue conocido por la Contraloría de Servicios quienes pasaron el asunto al ing. Lawrence Chacón y este contesta que ya se ha llevado a cabo la visita al sitio y que analizará las obras que se deben hacer, esto con fecha 03 de febrero de 2016, sin que hasta la fecha se hayan acercado a realizar obra alguna. **POR LO TANTO:** Solicitamos al Honorable Concejo Municipal que tome el acuerdo de solicitarle a la administración que resuelva esta situación en el menor tiempo posible, debido a que en el tiempo de invierno se agravaría aún más la situación de no arreglarse el problema que nos ocupa. Désele acuerdo firme y exímase del trámite de comisión. Se adjuntan fotos y otros documentos". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera VICEPRESIDENTE, avalada por Sr. Víctor Solís Campos PRESIDENTE, **CONSIDERANDO: 1-** Que en el Roble de Alajuela, en el sector de La Cañada existe una calle que se ha denominado calle Morales, la cual paulatinamente se ha ido poblando. **2-** Que algunos vecinos tienen más de 35 años de habitar en dicho punto y a la fecha cuentan con servicios públicos tales como agua, electricidad, teléfono y recolección de desechos. **3-** Que algunos vecinos han tenido problemas para obtener nuevos servicios del AYA debido a que indica que la calle de interés no es pública. **4-** Que resulta necesario determinar la situación y naturaleza de esta calle. **Portante: El Concejo Municipal ACUERDA:** Solicitar a la administración que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se realice un análisis y estudio técnico que indique cuál es la naturaleza y características de la denominada Calle Morales en La Cañada de El Roble de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillos avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Rosa María Soto Guzmán **CONSIDERANDO QUE:** En la Urbanización el Portillo, en la tercer entrada a la

derecha al final hay una área que quedo destinada para parque. Que los vecinos del sector están muy interesados en cerrar esta área con malla para que los niños puedan jugar y recrearse estando debidamente protegidos. La Asociación de Desarrollo de Integral del Turrúcares junto con el comité del lugar ya tiene parte de los materiales para cerrar dicha área. Que según algunos vecinos parte de esta área de parque está cerrada por un vecino y aparte de la cerca hay construido un pequeño alero. Por Tanto se acuerda que éste Concejo Municipal le solicite al señor Alcalde Licdo. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Urbanismo que es quien tiene copia de los planos de esta Urbanización o al Departamento que corresponda, para que proceda a levantar topográficamente de nuevo las medidas del parque y así verificar si es cierto que hay parte de este terreno invadido por el señor Sergio Briceño. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares Comité del Portillo". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Rosa María Soto Guzmán avalada por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, **CONSIDERANDO QUE:** La Calle Linda Vista en Cebadilla después de la curva al final, también conocida como Calle Jaramillo al final hay 80 metros de acequia abierto donde corre una acequia de Este a Oeste con un gran caudal de agua. Que esta calle en este sector es muy angosta y los vecinos pretenden ampliarla, tanto ampliando las orillas de cerca de sus propiedades como entubando estos 80 metros que son hasta un peligro que un niño se valla a ahogar. Además son muchas las veces que dos de las casas se han inundado. **POR TANTO SE ACUERDA QUE:** éste Concejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Alcantarillado Pluvial para que se haga un estudio y se proceda a entubar estos 80 metros, donde hay varios vecinos que están dispuestos a colaborar con materiales o mano de obra. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Especifica de Cebadilla Concejo de Distrito de Turrúcares Luis Rojas Chaves, Mario Agüero Alpizar". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** Hay un gran crecimiento vehicular por el desarrollo que se viene dando en nuestro cantón y que la Ruta 32 se está viendo intransitable, y que dentro de esta ruta se encuentran centros educativos. **POR TANTO:** Proponemos instruir a la Administración que coordine junto con el CONAVI y el Departamento de Gestión Vial la urgencia de un semáforo y un retén de velocidad en la vía que se encuentra frente al Niño con Cariño en la vía entre Cootaxa y Rosales. Eximir de trámite de comisión y désele el acuerdo". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO QUE:** Hay un gran crecimiento vehicular por el desarrollo que se viene dando en nuestro cantón y que la Ruta 30 se está viendo intransitable, y que dentro de esta ruta se encuentran centros educativos. **POR TANTO:** Proponemos instruir a la Administración que coordine junto con el CONAVI y el departamento de Gestión Vial la urgencia de un semáforo y un retén de velocidad en la vía que se encuentra frente la Escuela Timoleón Morera Soto. Eximir de trámite de comisión y désele el acuerdo". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO QUE:** En una propiedad a un costado de la escuela Timoleón Morera Soto se están realizando actualmente trabajos que conllevan a movimientos de tierra y muchas vagonetas depositando más. Y que esta tierra se está trasladando adentro de la Escuela. **POR TANTO:** Proponemos instruir a la Administración para que organice con los departamentos correspondientes el ordenarle al propietario de este terreno que lleve a cabo el riego debido y regular de este terreno, debido a que en la escuela hay estudiantes con problemas respiratorios como el asma que se están viendo afectados con esta tierra. Eximir de trámite de comisión y désele el acuerdo". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera que dice "**CONSIDERANDO:** Que los Vecinos de la Urbanización la Independencia del Brasil de Alajuela. A través de la Asociación de Desarrollo Integral de La Urbanización La Independencia, solicita amablemente la colocación de reductores de Velocidad en toda la Urbanización los mismos se encontraban anteriormente pero cuando se realizó el recarpeteo de las carreteras los eliminaron lo que ha provocado poner en riesgo la vida de los residente por la conducción temeraria últimamente ya que la señalización es nula y los reductores ya no existen. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle a la Alcaldía interponga sus buenos oficios ante el departamento de GESTIÓN VIAL para que vuelvan a poner los reductores de velocidad en la misma zona donde se encontraban anteriormente ya que los conductores pasan a muy alta velocidad y esto podría causar una desgracia. EXÍMASE DE TRAMITE ACUERDO FIRME. Copia: José Ángel Castro: Presidente ADI Urbanización La Independencia Teléfono: 8992 3150, Arturo Campos Ugalde. Teléfono: 8701 3713. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** La Escuela 11 de abril de Nuestro Amo Guácima necesita gastar el monto de ¢300.000 en el proyecto de PRODELO 420-TD-05. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que en el acta N° 44 de la sesión del Concejo de distrito de La Guácima llevo a cabo el día 1 de marzo 2016 utilicen el sobrante de ¢300.000 en la compra de lámparas para el alumbrado de dicho institución. Obtiene 4 votos a

favor por unanimidad. Acuerdo firme 5.1. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Se recibe documento de la señora Flor de la Vega Merrero solicitando recibir tierra en su propiedad. **POR TANTO PROPONEMOS.** Que en el acta N° 44 se recibe la documentación de recibir tierra en el plano 2-26162-1976 en la dirección Guácima Arriba de Ottos Bar 200 oeste casa a mano derecha. Se somete a aprobación y obtiene 4 votos a favor. Pero quede sujeto al Departamento de Gestión Ambiental dar el permiso correspondiente de dicha actividad. Acuerdo firme 5.2. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso